

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 760 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 063-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 09 de noviembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "CCAHUIÑA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUA's y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 15 de octubre del 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial CCAHUIÑA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Ccahuiña, Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampá, Región Huancavelica" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 284950 cuya ejecución técnica 12.00 hectáreas y beneficia a catorce (14) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 227,993.23 Nuevos Soles incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras



parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 22 de junio del 2015, el GGE y la Empresa AGROINVERSIONES WARY SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Ccahuiña (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 218,056.41 Nuevos Soles incluido el IGV, a suma alzada, con un plazo de ejecución de setenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2015-MINAGRI-PSI de fecha 04 de junio del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 231,486.84 Nuevos Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 12.00 hectáreas e integrada por 14 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de setiembre de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 67-2015-AW/LAAP/G. de fecha 12 de octubre de 2015, la empresa Agroinversiones Wary S.A.C. remite el Expediente de Liquidación de Obra de proyecto, el cual contiene el Informe de Culminación de Obra, del Supervisor de Obra Ingeniero Herbert Núñez Alfaro, de fecha octubre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 06 de julio 2015, con un plazo de ejecución de setenta (60) días calendario, culminándose la obra el 03 de setiembre de 2015 dentro del plazo establecido, recepcionándose la misma el 24 de setiembre de 2015, adjuntado un cuadro de valorización de culminación de obra el cual determina un costo de S/. 231,486.81 incluido IGV;

Que, el Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – JU AYA/HVCA, Ingeniero Yoner A. Mandujano Huacachi mediante Informe N° 088-2015/PSI-ERT COMP.B/JU AYAC-HVCA de fecha 13 de octubre de 2015, manifiesta su conformidad al expediente de liquidación presentado por la empresa Agroinversiones Wary S.A.C.;

Que, mediante Memorando N° 1297-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 15 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo remite el expediente de liquidación técnico de la obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra en su Informe N° 088-2015/PSI-ERT COMP. B/JU AYAC-HVCA y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 71-2015/JHVV de fecha 30 de octubre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "CCAUIÑA" de fecha 30 de octubre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe de Culminación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 760 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

la entrega de terreno efectuada el 06 de julio del 2015, computándose el plazo de ejecución de setenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 04 de septiembre del 2015, culminándose el 03 de septiembre del 2015, dentro del plazo previsto y por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 24 de septiembre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 227,286.81 (Doscientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis y 81/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 218,056.41 a las Obras, S/. 3,000.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 6,230.40 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 218,286.62 han sido financiados por el PSI y S/. 9,000.19 han sido aportados por el GGE CCAHUIÑA, cantidades que representan el 96.04% y 3.96% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor AGROINVERSIONES WARY SAC, la suma de S/. 21,805.64 (Veintiún mil ochocientos cinco y 64/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 20,929.84 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 875.80 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE "CCAUIÑA", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Ccahuiña; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Herbert Núñez Alfaro la suma de S/. 1,246.08 (Mil doscientos cuarenta y seis y 08/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,197.63 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 48.45 con el aporte de contrapartida del GGE CCAHUIÑA, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1992-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 05 de noviembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 161-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, manifestando que el Costo Final de la Obra determina el monto de S/. 227,286.81, del cual el Psi ha financiado la suma de S/. 218,286.62 y el GGE la suma de S/. 9,000.19, cantidades que representan el 96.04% y 3.96% de la inversión total, respectivamente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "CCAHUIÑA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 828-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Ccahuña, Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica", el cual tecnifica 12.00 hectáreas y beneficia a (catorce) 14 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 15 de octubre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "CCAHUIÑA", en la suma de S/. 227,286.81 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Seis y 81/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 218,056.41 a las Obras, la suma de S/. 3,000.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 6,230.40 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 218,286.62 han sido financiados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 9,000.19 con el aporte en efectivo del GGE "CCAHUIÑA", cantidades que representan el 96.04% y 3.96% de la inversión total, respectivamente.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor AGROINVERSIONES WARY SAC, la suma de S/. 21,805.64 (Veintiún Mil Ochocientos Cinco y 64/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 760-2015-MINAGRI-PSI

-3-

S/. 20,929.84 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 875.80 serán cancelados con el aporte de contrapartida del GGE CCAHUIÑA, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario- Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Huancavelica-GGE Ccahuiña.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Herbert Núñez Alfaro la suma de S/. 1,246.08 (Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 08/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,197.63 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 48.45 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE "CCAUIÑA", equivalente al saldo del último pago correspondiente, según Contrato de Servicios - Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE CCAHUIÑA y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 011-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE FUNDO CCAHUIÑA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "CCAUIÑA", al Proveedor/Ejecutor Empresa AGROINVERSIONES WARY SAC, al Supervisor de obra Ing.



Herbert Núñez Alfaro, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo